

## Acuerdo de Concejo N° 001-030-2019

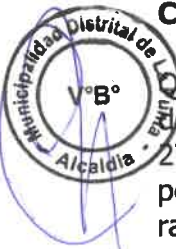
La Punta, 30 de diciembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;


### VISTOS:

El Informe N° 092-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 420-2019-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece qué: "31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia(...)";

Que, mediante Informe N° 092-2019-MDLP/OPP de fecha 13 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, el cual asciende a S/. 26'997,009 (Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Nueve con 00/100 Soles), para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 420-2019-MDLP/GM de fecha 13 de diciembre de 2019, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, a fin de que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Punta, ascendente a S/. 26´997,009 (Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Nueve con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fuente de Financiamiento	Rubros	PIA 2020	% de Participación
01 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	20,742.00	0.08
02 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente	3,440,925.00	12.74
04 Donaciones y Transferencias	13 Donaciones y Transferencias	12,222.00	0.044
05 Recursos Determinados	08 Impuestos Municipales	1,916,429.00	7.1
	07 Fondo de Compensación	1,545,724.00	5.73
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	20,060,967.00	74.31
<b>TOTAL</b>		<b>26,997,009.00</b>	<b>100</b>

**Artículo Segundo.- APRUÉBESE** la distribución porcentual de los rubros correspondientes a la Fuente de Financiamiento siguiente:

05 Recursos Determinados:

07 Fondo de Compensación Municipal: 68% Gastos Corrientes  
32% Gastos de Inversión

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 90% Gastos Corrientes  
10 Gastos de Inversión

**Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, la supervisión y control de los porcentajes autorizados en el presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe.](http://www.munilapunta.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE